

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-CS-MSS-2  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  
MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL  
EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA -  
SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA -  
LIMA**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS<sup>3</sup>

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

<sup>3</sup> Las Garantías para el Perfeccionamiento del Contrato se regularan de acuerdo a lo ordenado a través del Artículo 8° Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, del Decreto de Urgencia N° 063-2021 "Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias Complementarias, Durante el Año Fiscal 2021, para Promover La Dinamización De Las Inversiones en el Marco De La Reactivación Económica y La Ejecución Del Gasto Público; Así Como Asegurar la Continuidad de los Procesos de Contratación en el Marco Del Sistema Nacional De Abastecimiento y Dicta Otras Disposiciones"

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### 3.8. PENALIDADES

#### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO.  
RUC N° : 20131367423  
Domicilio legal : Jr. Bolognesi N° 275-Santiago de Surco.  
Teléfono: : 411-5560 /Anexo 2307  
Correo electrónico: : procesos.logistico2@munisurco.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/. 1, 764,440.22 (Un Millón Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 22/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Marzo del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
1,764,440.22	1,587,996.20	1,940,884.24

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato N° 02-001-2021-AS 02-SGLP-GAF-MSS de fecha 30.04.2021.  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolucion Gerencial 004-2021-GSC-MSS de fecha 26.03.2021.  
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : No aplica.  
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : Menor a 8 U.I.T. (OS N° 10888-2019)

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

Recoger en : La Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.

Costo de bases : S/. 5.00

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 250.00  
Digital: S/. 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31085.- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Legislativo N° 1444 - que modifica a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "La Ley".
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "El Reglamento".
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 007-208-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151.
- Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles del Estado.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA).
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO<sup>9</sup>

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

<sup>9</sup> Las Garantías para el Perfeccionamiento del Contrato se regularan de acuerdo a lo ordenado a través del Artículo 8° Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, del Decreto de Urgencia N° 063-2021 “Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias Complementarias, Durante el Año Fiscal 2021, para Promover La Dinamización De Las Inversiones en el Marco De La Reactivación Económica y La Ejecución Del Gasto Público; Así Como Asegurar la Continuidad de los Procesos de Contratación en el Marco Del Sistema Nacional De Abastecimiento y Dicta Otras Disposiciones”

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, sito en Jr. Bolognesi N° 275 (Plaza de Armas de Surco) Lima – Lima – Santiago de Surco.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

#### Importante para la Entidad

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:*

## 2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

*“La Entidad otorgará UN ADELANTO DEL 10% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Asimismo, el contratista debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en el plazo no mayor de ocho (08) días calendarios<sup>17</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en el plazo no mayor de cinco (05) días calendario<sup>18</sup>.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>17</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>18</sup> Este párrafo solo debe ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.*

- *La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>19</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

#### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>19</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

**3.1**

DIRIGIDO A : GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CENTRO DE COSTO : SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL ORNATO

CÓDIGO DE CENTRO DE COSTO : 03.11.02

TIPO : SERVICIO

OBJETO DE LA CONTRATACION : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:  
MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO  
LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA.  
CON CUI N°2338235

FINALIDAD PÚBLICA: LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES DEL A.H LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 SE ENCUENTRAN EN PÉSIMAS CONDICIONES, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTOS ACCESOS SON LA PRINCIPAL VÍA DE TRASLADO DE LA POBLACIÓN CUYAS VIVIENDAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LA ZONA; ES POR ELLO QUE URGE LA INTERVENCIÓN ADECUADA PARA EL MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

ACTIVIDAD : AOI30128900274 MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - 2338235

TAREA : 728 - EJECUCION DE OBRA

META : 20

SE ADJUNTA: REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

RESPONSABLE : LUIS FELIPE GAMARRA QUINTANA

CARGO : SUBGERENTE

CONTACTO TÉCNICO :

Nombre :

Teléfono :

Correo Electrónico :

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO  
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD  
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Procedido Digitalmente por SIBANORCA CLIENTE: ASMA Luis Felipe P. 201.27.267423 w.r.  
04-2021-03-00001  
SUBGERENTE  
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DGO. ORONATO  
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

## REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE  
ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA -  
SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

### 1. EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

#### 1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Nombre de la Obra : MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO  
PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS  
BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE  
SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

Entidad que convoca : Municipalidad distrital de Santiago de Surco.

Ubicación : A. H. Las Brisas de Villa  
Distrito : Santiago de Surco.  
Provincia : Lima.  
Región : Lima.

El Distrito de Santiago de Surco, es uno de los 43 distritos que conforma la provincia de Lima, y está ubicado en el departamento de Lima en la costa centro del país, a una altura de 72 m.s.n.m.; siendo su localización geo referencial: Latitud Sur - 12°9'0", Longitud Oeste 77°1'0".

Su delimitación es:

Por el Norte: Distritos de San Luis, San Borja, Ate Vitarte y la Molina.  
Por el Sur: Distritos de Barranco y Chorrillos.  
Por el Este: Distrito de San Juan de Miraflores.  
Por el Oeste: Distritos de Surquillo y Miraflores.

Código Único de inversiones (CUI) : 2338235

Registro de aprobación : Registrado (Formato N°7C) con CUI 2450995

Fecha de viabilidad : 02/02/2017

Expediente técnico aprobado mediante : Resolución Gerencial N°004-2021-GSC-MSS

Fecha de aprobación : 28-03-2021

#### 1.1.1. Antecedentes

Este proyecto fue registrado en el banco de proyectos el 26-12-2016, con el planteamiento de problema siguiente: INADECUADAS CONDICIONES PARA LA CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES 1, 2 DE SANTA ISABEL DE VILLA, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, B,

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**  
**GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD**  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**

Procedimiento Digitalizado por SAMARITA CERRITOS, Luz Felipe PAU 2018787429 w/f/1  
0-0013736123  
Código: SUBGERENTE  
GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL OBRERO

F. G. H. JR. RAMÓN CASTILLA Y LAS AVENIDAS 6 DE AGOSTO, FERNANDO B. TERRY, SAN JUAN, VISTA ALEGRE, INDEPENDENCIA Y PANAMERICANA SUR, DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL LAS BRISAS DE VILLA, SECTOR URBANO 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA.

La alternativa de solución indica lo siguiente: construcción de pistas de pavimento flexible con señalización horizontal y de veredas, martillos y rampas de concreto para discapacitados. componente 1 - pistas • construcción de 1,891.98 m<sup>2</sup> de pistas de pavimento flexible con sub base granular de e=0.15 m, base granular de e=0.15 m, imprimación asfáltica y carpeta asfáltica en caliente e=2 pulgadas. • construcción de 181.08 m de de sardineles sumergidos de concreto premezclado f'c=175 kg/cm<sup>2</sup> (0.15x0.40m) con juntas de dilatación asfáltica. • nivelación de 9 unidades de tapas de buzón. componente 2 - veredas • demolición 3,021.54 m<sup>2</sup> de de veredas de concreto existentes en mal estado. • construcción de 8,508.88 m<sup>2</sup> de veredas, martillos y rampas para discapacitados de concreto premezclado f'c=175 kg/cm<sup>2</sup> con base granular e=0.10 m, sardineles (0.15x0.30m) y juntas de dilatación asfáltica. • nivelación de 258 unidades de cajas de agua y 298 unidades de cajas de desagüe. componente 3 - señalización • 452.71 m de pintura de sardineles sumergidos. • 269.71 m de pintura lineal discontinua. • 207.84 m<sup>2</sup> de pintura de símbolos y señales.

Asimismo, el análisis de sostenibilidad refería que: la municipalidad Distrital de Santiago de Surco asumirá los compromisos correspondientes a los costos en la etapa de inversión (financiamiento), así como el correspondiente a los costos en la etapa de post-inversión (operación y mantenimiento) del proyecto durante todo el horizonte de vida útil del mismo, dado que se trata de vías locales secundarias (calles) y que son de competencia directa de este gobierno local.

La fecha de declaración de viabilidad se dio el 02-02-2017. El presupuesto del expediente técnico fue actualizado mediante Resolución Gerencial N°04-2021-GSC-MSS el 26 de marzo del 2021.

#### 1.1.2. Situación actual

El Asentamiento Humano Las Brisas de Villa en la actualidad, no presenta estructuras adecuadas, perjudicando el tránsito peatonal y vehicular que a diario se da en todo el AA.HH. Las Brisas de Villa. Con la construcción de Pistas y veredas se logrará un beneficio tanto para la salud física y mental, así como para los diversos aspectos sociales involucrados en el desarrollo urbanístico de Las Brisas de Villa.

Es por esta razón que la Municipalidad de Santiago de Surco, con el fin de lograr los objetivos planteados y cumpliendo con las normas establecidas, estará dotando a la población de la Las Brisas de Villa de infraestructura peatonal y vehicular para el mejor tránsito, con lo cual se logrará que se dé la limpieza, conservación y mejora del ornato local.

#### 1.1.3. Justificación del proyecto

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**  
**GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD**  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**

Proyecto: Digitalización del CENSAPO (CENSAMIENTO) - LIMA - PERU  
Código: 002-2021-CS-MSS-2  
Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato

La infraestructura vial de las calles del A.H LAS BRISAS DE VILLA – SECTOR 09 se encuentran en pésimas condiciones, teniendo en cuenta que estos accesos son la principal vía de traslado de la población cuyas viviendas se encuentran ubicadas en la zona; es por ello que urge la intervención adecuada para el mejoramiento de transitabilidad peatonal y vehicular por parte de las entidades públicas para la ejecución del proyecto.

**1.1.4. Objetivo del proyecto**

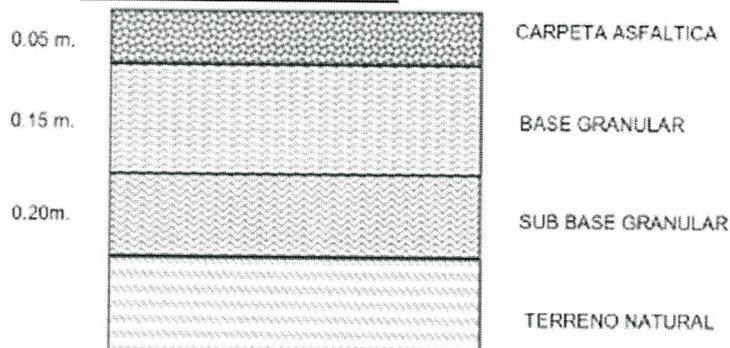
Los objetivos están en concordancia con los objetivos de otros Sectores tales como: Salud y Vivienda, para lograr el desarrollo integral de la población, siendo el principal objetivo el siguiente:  
El estudio realizado tiene como objetivo central en mejorar las condiciones de transitabilidad peatonal y vehicular que elevara la calidad de vida de los pobladores ya que en la actualidad hay limitado acceso peatonal y vehicular en la LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA.\*

**1.1.5. Descripción del proyecto**

Para la elaboración del Expediente Técnico se ha tomado en consideración las calles que han sido definidos en el estudio de perfil. El proyecto consiste en la construcción de Pistas y Veredas para el mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular las cuales se describen en el siguiente cuadro de detalles:

- En la Construcción de pavimento flexible con un área de 2951.77 m<sup>2</sup> y de espesor de carpeta asfáltica e=2", base e=0.15 m, Sub Base e=0.20 m. Los detalles del pavimento son los siguientes:

**DETALLE DEL PAVIMENTO**

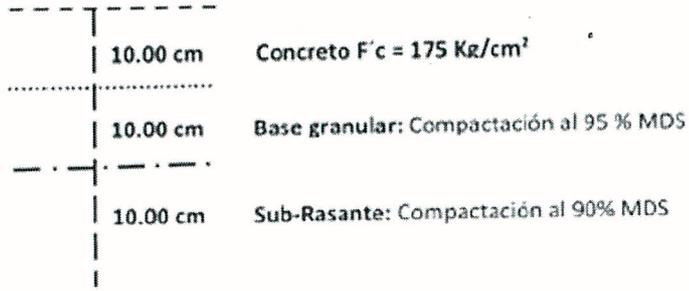


- En la construcción de Veredas, martillos y rampas, contempla un área total de 694.18 m<sup>3</sup> y de espesor 0.10 m. Las calles a intervenir son las siguientes:

Para obtener una resistencia de soporte de carga en la losa de 5.0 kg/cm<sup>2</sup> se propone la siguiente estructura:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**  
**GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD**  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**

Registro Digitalizado por: SAMSARA (SIN) ANA Liza Felipe KALE 20727867423 w/p  
 O-2073582423  
 SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL DISTRITO  
 SANTIAGO DE SURCO - PERU



Para la elaboración del Expediente Técnico se ha tomado en consideración las calles que han sido definidos en el estudio de perfil:

- Se tiene proyectado la Construcción de pista con pavimento flexible con un área de 2951.77 m<sup>2</sup> y de espesor de carpeta asfáltica e=2", base e=0.15m, Sub Base e=0.20m. Las calles a intervenir son las siguientes:

EJE Y PROGRESIVA		Ancho de la vía (m)	AREA (m <sup>2</sup> )	Longitud de pista(m)	Tipo de material de la superficie
1	CALLE N°1	Ver Plano	721.92	134.50	Asfalto 2"
2	CALLE N°4	6.00	630.25	103.50	Asfalto 2"
3	CALLE N°7	6.00	626.30	103.10	Asfalto 2"
4	CALLE N°H	7.20	973.25	134.00	Asfalto 2"
<b>TOTAL</b>			<b>2,951.77</b>		

- Se tiene proyectado la implementación de señalización horizontal. Las calles a intervenir son las siguientes:

EJE Y PROGRESIVA		PINTADO DE PAVIMENTO (SIMBOLOS Y LETRAS)	PINTURA LINEAL CONTINUA EN SARDINEL E=0.10 M	PINTURA LINEAL DISCONTINUA EN EJE DE VIA E=0.10 M
A.H BRISAS DE VELA				
1	CALLE N°1	38.12	250.44	72.50
2	CALLE N°4	36.97	172.52	47.50
3	CALLE N°7	36.27	172.79	47.50
4	CALLE N°H	37.08	275.09	57.50
<b>TOTAL</b>		<b>147.44</b>	<b>876.84</b>	<b>225.00</b>

- Se tiene proyectado la Construcción de Veredas con un volumen de 694.18 m<sup>3</sup> y de espesor 0.10 m. Las calles a intervenir son las siguientes:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO L

Procedido Digitalmente por SAMARCA (CERTIFICADA) con Fecha PAJ 2021.07.26 14:23 a.m.

U= 2017.07.26.14.23

U= 2017.07.26.14.23

U= 2017.07.26.14.23

DESCRIPCION	Ancho de la Vereda (m)	AREA (m2)	Tipo de material	Resistencia de material Fc (Kg/cm2)	
<b>EJE Y PROGRESIVA</b>					
1	CALLE N°1	1.20	270.77	Concreto Simple	175
2	CALLE N°2	1.20	130.52	Concreto Simple	175
3	CALLE N°3	1.20	638.72	Concreto Simple	175
4	CALLE N°4	1.20	323.28	Concreto Simple	175
5	CALLE N°5	1.20	711.43	Concreto Simple	175
6	CALLE N°6	1.20	453.62	Concreto Simple	175
7	CALLE N°7	1.20	311.88	Concreto Simple	175
8	CALLE N°8	1.20	647.68	Concreto Simple	175
9	CALLE N°9	1.20	301.88	Concreto Simple	175
10	CALLE N°11	1.20	68.27	Concreto Simple	175
11	CALLE N°B	1.20	743.74	Concreto Simple	175
12	CALLE N°F	1.20	184.41	Concreto Simple	175
13	CALLE N°G	1.20	838.12	Concreto Simple	175
14	CALLE N°H	1.20	101.48	Concreto Simple	175
15	JR RAMON CASTILLA	1.20	203.71	Concreto Simple	175
16	AV 6 DE AGOSTO	1.20	18.18	Concreto Simple	175
17	AV FERNANDO BELAUNDE TERRY	1.20	81.98	Concreto Simple	175
18	AV SAN JUAN	1.20	30.05	Concreto Simple	175
19	AV VISTA ALEGRE	1.20	61.28	Concreto Simple	175
20	AV INDEPENDENCIA	1.20	120.13	Concreto Simple	175
21	AV PANAMERICANA SUR	1.20	093.00	Concreto Simple	175

**TOTAL** 6,941.83

<b>VOLUMEN (m3)</b>	<b>Espesor de e = 0.10 m</b>	<b>694.18</b>
---------------------	------------------------------	---------------

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**  
**GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD**  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**

Procedido Digitalmente por SAGRAMA CUESTAMA Liza Palque PALE 2021/08/23 10:41  
DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO  
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL ORNATO

1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

1.2.1. Del equipamiento

De acuerdo a lo consignado en el expediente técnico, clasificado como estratégico para la ejecución de la obra concordante con los precios y cantidades de recursos requeridos por tipo, se tiene el siguiente equipo mínimo:

ITEM	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	CANTIDAD
01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	01
02	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	01
03	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton	01
04	EQUIPO PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO	01
05	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	01
06	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250 - 330 PCM	01
07	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	01
08	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01
09	MOTONIVELADORA 125 HP	01
10	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	02
11	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500 gal.	01
12	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,000 gal	01
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	01
14	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP (11 P3)	01
15	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105 HP 10-16"	01
16	BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P. LONGITUD	01

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada)

**Importante:**

En el caso que el postor sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

**Materiales y equipos**

- Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas en las bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**  
**GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD**  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO L**

Proceso Digitalizado por SAMARCA CUENTANA Lic. Felipe P. J. 261.37.867423 w/1  
0-2019136423  
CARGO: SUBGERENTE  
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL ORBITO

defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

El postor presentará una declaración jurada a la firma del contrato en donde se compromete a realizar todas las pruebas de calidad de los materiales y asegurar la buena ejecución de la obra.

Cuando el contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el expediente técnico, sin la autorización del supervisor será de aplicación de la penalidad respectiva.

**1.2.2. Del plantel profesional**

El plantel profesional clave para la ejecución de obra, en estricta observancia con el expediente técnico es el siguiente:

<i>Plantel Profesional Clave</i>		
<i>Cargo</i>	<i>Profesión</i>	<i>Experiencia</i>
Ingeniero residente de Obra	Un (1) profesional en Ingeniería Civil	<i>El profesional deberá contar con experiencia obtenida como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en ejecución de obras similares, con tiempo mayor a Veinte y Cuatro (24) meses, computados desde, la colegiatura.</i>
Ingeniero de Seguridad	Un (1) profesional en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Ambiental	<i>El profesional deberá contar con experiencia como Ingeniero de Seguridad y/o especialista en seguridad y Medio Ambiente y/o especialista en seguridad de obra y/o Especialista en Seguridad y/o especialista en seguridad e higiene ocupacional e Impacto Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad, en la ejecución de obras similares, con tiempo mayor a doce (12) meses, computados desde la colegiatura.</i>

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante:**

- *No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.*
- *No puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Cabe precisar que las calificaciones y experiencia del plantel profesional clave se incluyen como requisito de calificación en los*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**

**GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD**

**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**

Formado Digitalmente por SAMSARA (SISTEMA Local PAGO PAU 201.07.001.023 v.01)  
D=20210522  
C=SUBGERENTE  
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL DISTRITO

*literales A.2 y A.3 del presente Capítulo.*

- *El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.*
- *La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.*

**1.2.3. De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a toda obra de pavimentación de transitabilidad vehicular y/o peatonal que contengan las siguientes actividades en su ejecución: 1) obras preliminares, 2) demolición de veredas, 3) señalización de desvío de tránsito, 4) perfilado y compactado de la subrasante de pavimento flexible, 5) conformación y compactación de base granular, 6) imprimación asfáltica, 7) carpeta asfáltica en caliente  $e=2''$ , 8) encofrado y desencofrado para sardineles sumergidos, 9) concreto premezclado  $fc=175 \text{ kg/cm}^2$  sardinel sumergido, 10) perfilado y compactado de la subrasante para veredas, 11) conformación y compactación de base granular en veredas  $E=0.10\text{m}$ , 12) encofrado y desencofrado de veredas, 13) juntas asfálticas en veredas, 14) señalización horizontal, 15) impacto ambiental. Cada contrato deberá acreditar fehacientemente la ejecución de las partidas.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**1.2.4. Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad establece los siguientes requisitos para los consorcios:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO L

Procedido Digitalmente por DANIELA GUZMÁN Lora Felipa R411 20137363422 w/f  
0 - 20137363422  
SUBGERENTE  
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL OMBLATO  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE SURCO

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% de participación en las obligaciones del contrato correspondiente.

**1.2.5. Penalidades**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la obra, aquel se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, liquidación final o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La forma de cálculo será la siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$
- Para plazos mayores a 60 días:
  - Para bienes, servicios en general y consultorías  $F=0.25$
  - Para obras  $F=0.15$

**1.2.6. De las otras penalidades**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento la entidad contratante establece penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Se incluyen las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según Informe del supervisor.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**  
**GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD**  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**

Procedido Digitalmente por: GUANABRA (SISTEMA) Ltda. Fecha: 2021.03.10 09:42:40  
 01 - 2021.03.10 09:42:40  
 02 - 2021.03.10 09:42:40  
 03 - 2021.03.10 09:42:40  
 04 - 2021.03.10 09:42:40  
 05 - 2021.03.10 09:42:40  
 06 - 2021.03.10 09:42:40  
 07 - 2021.03.10 09:42:40  
 08 - 2021.03.10 09:42:40  
 09 - 2021.03.10 09:42:40  
 10 - 2021.03.10 09:42:40  
 11 - 2021.03.10 09:42:40  
 12 - 2021.03.10 09:42:40

2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. Cualquier cambio y/o sustitución debe ser aprobado por la Entidad.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del supervisor.
3	Si el contratista o su personal no permiten el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según Informe del supervisor.
4	Cuando El Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según Informe del supervisor.
5	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según Informe del supervisor.
6	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según Informe del supervisor.
7	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según Informe del supervisor.
8	Cuando el contratista entregue documentación incompleta de los materiales perjudicando el trámite normal de los mismos dentro de la obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según Informe del supervisor.
9	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 72 horas.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según Informe del supervisor.
10	Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según Informe del supervisor.
11	Cuando el Ingeniero Residente de la obra no se encuentre en forma permanente en la obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según Informe del supervisor.
12	Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica o estos no se encuentren operativos al 100%.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según Informe del supervisor.

**Importante:**

*La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.*

*Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, según lo establecido en el Artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**  
**GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD**  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**

Procedimiento Digitalizado por SUMARIPPA (CERTIFICADA) Luch Peláez P. 2017.05.14.23  
Código: SUB-001-2021  
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL OBRALITO  
Fecha: 2021-05-14 10:15:00 AM

**1.2.7. Modalidad de ejecución**

La modalidad de ejecución será por **CONTRATA**.

**1.2.8. De la recepción de obra**

Se efectuará en el tiempo programado por la Entidad de acuerdo al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra.

**1.2.9. Sistema de contratación**

El sistema de contratación de la ejecución de la obra se realizará a **PRECIOS UNITARIOS**.

**1.2.10. Plazo de ejecución de obra**

El plazo de ejecución se realizará según el cronograma de ejecución, el mismo que establece el plazo por **NOVENTA (90) días calendario**.

**1.2.11. Forma de pago**

El pago será mediante valorizaciones mensuales de acuerdo con los metrados de obra ejecutados.

Valorizaciones: El periodo de valorización será mensual; y tendrá un plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad, de **CINCO (5) días** contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva. El pago de la valorización se realizará en fecha no posterior al último día de tal mes.

Las valorizaciones mensuales deberán ser ingresadas por mesa de partes de la Entidad y presentadas de acuerdo al inciso 194.3 y 194.6 del Reglamento de las Contrataciones del Estado.

**1.2.12. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
---

60 días calendario
--------------------

**1.2.13. DE LA SUBCONTRATACIÓN**

Subcontratación
-----------------

"El contratista queda prohibido de subcontratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley".
---



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**  
**GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD**  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**

Almado Digitalmente por SAMARA CUENTANA Liza Palpa PAJ 20127307429 mol  
C#: 00137361428  
C#: SUBGERENTE  
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL ORILLO

**1.2.16. Plan para la vigilancia, prevención y control COVID-19 en el trabajo**

El "Plan para la vigilancia, prevención y control COVID-19 en el trabajo", deberá ser presentado para la suscripción del contrato, conteniendo la implementación de seguridad para acciones y responsabilidades de su personal asignado a la obra, así como de los subcontratistas, proveedores y visitas, el mismo que deberá ser validado por el Ingeniero supervisor o inspector de obras. El contratista se obliga a dar cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes y demás disposiciones que dicten los sectores competentes. La implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control COVID-19 en el trabajo", deberá desarrollarse según los Lineamientos aprobador mediante R.M. N° 972-2020-MINSA y demás normativa vigente

**1.2.17. Responsabilidad ante terceros**

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

**1.2.18. Responsabilidad por vicios ocultos**

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de ocho (08) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD  
 SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Procedimiento Digitalizado por SIMARMA CELESTINA Lora Padua N° 001-2019-001429-001  
 01-2019-001429-001  
 01-2019-001429-001  
 SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL CIRUATO  
 01-2019-001429-001

**2. REQUISITOS DE CALIFICACION**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																			
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																																			
	<b>Requisitos:</b>																																																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO Y/O MAQUINARIA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>EQUIPO PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250 - 330 PCM</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>MOTONIVELADORA 125 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500 gal.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,000 gal</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP (11 P3)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105 HP 10-16"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P.LONGITUD</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	CANTIDAD	01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	01	02	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	01	03	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton	01	04	EQUIPO PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO	01	05	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	01	06	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250 - 330 PCM	01	07	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	01	08	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01	09	MOTONIVELADORA 125 HP	01	10	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	02	11	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500 gal.	01	12	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,000 gal	01	13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	01	14	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP (11 P3)	01	15	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105 HP 10-16"	01	16	BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P.LONGITUD	01
ITEM	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	CANTIDAD																																																		
01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	01																																																		
02	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	01																																																		
03	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton	01																																																		
04	EQUIPO PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO	01																																																		
05	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	01																																																		
06	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250 - 330 PCM	01																																																		
07	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	01																																																		
08	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01																																																		
09	MOTONIVELADORA 125 HP	01																																																		
10	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	02																																																		
11	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500 gal.	01																																																		
12	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,000 gal	01																																																		
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	01																																																		
14	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP (11 P3)	01																																																		
15	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105 HP 10-16"	01																																																		
16	BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P.LONGITUD	01																																																		
	<b>Acreditación:</b>																																																			
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada)																																																			
	<b>Importante:</b>																																																			
	<i>En el caso que el postor sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>																																																			
	<i>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</i>																																																			
	<b>Importante</b>																																																			
	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																																																			
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																			
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																			

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO DE SURCO**  
**GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD**  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**

Formado Digitalmente por: SAMARCA CUJUNTANA Luis Felipe PALLI 20127307423 w41  
13-2021/12/14/21  
SUBGERENTE  
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL OBRATO  
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

**Requisitos:**

- Ingeniero residente de Obra  
Profesional en ingeniería civil.
- Ingeniero de Seguridad  
Profesional en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Ambiental.

Se Verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del link <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>, de no encontrarse inscrito, el profesional deberá presentar copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179° del Reglamento.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

- Ingeniero residente de Obra  
*El profesional deberá contar con experiencia obtenida como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en ejecución de obras similares, con tiempo mayor a Veinte y Cuatro (24) meses, computados desde, la colegiatura*
- Ingeniero de Seguridad  
*El profesional deberá contar con experiencia como Ingeniero de Seguridad y/o especialista en seguridad y Medio Ambiente y/o especialista en seguridad de obra y/o Especialista en Seguridad y/o especialista en seguridad e higiene ocupacional e Impacto Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad, en la ejecución de obras similares, con tiempo mayor a doce (12) meses, computados desde la colegiatura.*

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:  
(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**  
**GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD**  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**

Procedimiento Digitalizado por SISTEMA CENTRALIZA Lima - Perú PAU 2013/201422  
0-203336422  
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

<b>Importante</b> <i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>
---

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a toda obra de pavimentación de transitabilidad vehicular y/o peatonal que contengan las siguientes actividades en su ejecución: 1) obras preliminares, 2) demolición de veredas, 3) señalización de desvío de tránsito, 4) perfilado y compactado de la subrasante de pavimento flexible, 5) conformación y compactación de base granular, 6) imprimación asfáltica, 7) carpeta asfáltica en caliente <math>e=2''</math>, 8) encofrado y desencofrado para sardineles sumergidos, 9) concreto premezclado <math>f_c=175 \text{ kg/cm}^2</math> sardinel sumergido, 10) perfilado y compactado de la subrasante para veredas, 11) conformación y compactación de base granular en veredas <math>E=0.10\text{m}</math>, 12) encofrado y desencofrado de veredas, 13) juntas asfálticas en veredas, 14) señalización horizontal, 15) impacto ambiental. Cada contrato deberá acreditar fehacientemente la ejecución de las partidas.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

<sup>1</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitante aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**  
**GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD**  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**

Procedido Digitalmente por SARMANVA CERTIANA, Ciro Felipe PAU 20137267422 w/P  
C=20137267422  
C=20137267422  
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DISTR. SURCO  
C=20137267422

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100<sup>20</sup> puntos</b></p>

### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>20</sup> De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021-CS-MSS-1**, para la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATAR EL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se

<sup>21</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS<sup>22</sup>**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>22</sup> Las Garantías para el Perfeccionamiento del Contrato se regularan de acuerdo a lo ordenado a través del Artículo 8° Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, del Decreto de Urgencia N° 063-2021 "Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias Complementarias, Durante el Año Fiscal 2021, para Promover La Dinamización De Las Inversiones en el Marco De La Reactivación Económica y La Ejecución Del Gasto Público; Así Como Asegurar la Continuidad de los Procesos de Contratación en el Marco Del Sistema Nacional De Abastecimiento y Dicta Otras Disposiciones"

### Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>23</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>24</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

<sup>23</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>24</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

**Importante para la Entidad**

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA<sup>25</sup>**

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001		
		Fecha	30/07/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"		
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA		
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R001			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DANOS A LAS VIVIENDAS CERCANAS A LA OBRA			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Trabajo apresurado y no respetando las normas de seguridad		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Presencia de accidentes con frecuencia-paralización de obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	COLOCAR LETREROS INFORMATIVOS SOBRE TRABAJO DE RIESGO			

*[Firma]*  
WALTER MARECO  
INGENIERO EN SISTEMAS  
PROFESIONAL N° 12345  
REG. SUP. N° 12345

<sup>25</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002			
		Fecha	30/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"			
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R002			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	GOLPES POR CAIDA DE MATERIAL O ESCOMBROS			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Trabajo apresurado y no respetando las normas de seguridad		
Causa N° 2						
Causa N° 3						
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy baja	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.60
Moderada		0.500	Alto		0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Presencia de accidentes con frecuencia-paralización de obra				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	COLOCAR LETREROS INFORMATIVOS SOBRE TRABAJO DE RIESGO				

*Walter Marcco*  
 WALTER MARCCO  
 FERNANDO PERA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 1161

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		003	
		Fecha		30/07/2020	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA	
		Ubicación Geográfica		ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO		R003	
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)			
		Causa N° 1	Trabajo de sobretiempo en trabajadores		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Moderada	0.500	Alto	0.400
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
				Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO			
		Presencia de accidentes con frecuencia-paralización de obra			
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO			
		EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL HORARIO DE TRABAJO Y SOLICITAR A LOS TRABAJADORES VOLUNTARIAMENTE LAS HORAS EXTRAS			

*[Handwritten signature]*  
 INGENIERO EN SISTEMAS DE INGENIERÍA EN SISTEMAS  
 Reg. CIP. N.º 111111

0314

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	004		
		Fecha	30/07/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"		
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R004		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	LESIONES POR ACCIDENTES A LOS TRABAJADORES		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	La falta de charlas de induccion diaria	
Causa N° 2			No seguir las recomendaciones de las charlas de seguridad		
Causa N° 3					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Moderada	0.500	Alto	0.400
	4.3	PRICRIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Presencia de accidentes con frecuencia-paralización de obra		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD		

*[Handwritten Signature]*  
 Ing. [Nombre] [Apellido]  
 Reg. D. N. N. N. N.



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	006		
		Fecha	30/07/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"		
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R006			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	INCUMPLIMIENTOS DE PAGOS AL PERSONAL			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Retrasos en el pago de valorizaciones		
		Causa N° 2	Retrasos en los adelantos de obras		
		Causa N° 3			
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Muy alto	0.800
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Paralización de obras - Penalidades			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	EXIGENCIA DE PAGOS ESTABLECIDOS N EL CONTRATO MEDIANTE CARTA NOTARIAL			

*[Handwritten Signature]*  
 WALTER MARQUEZ  
 PERSONAL ADMINISTRATIVO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CP. N° 11111

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	007				
		Fecha	30/07/2020				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09. DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"				
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R007					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Retrasos en procesos constructivos				
		Causa N° 2	No llegada de materiales a la hora establecidas				
		Causa N° 3					
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	x
	Moderada		0.500		Muy alto		0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	retraso en el cronograma de obra					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	PLANIFICACION ANTES DE EMPEZAR LA EJECUCION DE OBRA Y REAJUSTAR LOS TIEMPOS PARA LLEGAR A LA META ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PARA					

WALTER MARTIN  
 PEREZ  
 REG. COPIA 10/04



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Numero	009	
			Fecha	30/07/2020	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"	
			Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R009		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	FENOMENOS NATURALES		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Causa no predecida	
			Causa N° 2		
			Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Muy alto	0.800
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Conflictos a la hora de ejecución y paralización de las obras por parte del ministerio de cultura		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	USAR RUTAS DE EVACUACION ANTE DESASTRES NATURALES		

*[Handwritten signature and stamp]*  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO  
 Oficina de Gestión Municipal  
 Calle P. O. B. N.º 1000

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	010		
		Fecha	30/07/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"		
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CODIGO DE RIESGO	R012		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DESCUBRIMIENTO DE RESTOS ARQUEOLOGICOS EN LA ZONA		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No solicitar planos de restos arqueológicos existente en el ministerio de cultura	
			Causa N° 2		
			Causa N° 3		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	x	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta	0.700		Muy alto	0.800
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x impacto	0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Conflictos a la hora de ejecución y paralización de las obras			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		SOLICITAR CON ANTICIPACION LOS PLANOS RESTOS ARQUEOLOGICOS Y EN OBRA SE TIENE QUE INFORMAR SOBRE LA EXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS A MINISTERIO DE CULTURA			

WALTER MARIACHI  
 SUBGERENTE GENERAL  
 OFICINA GENERAL DE ASISTENCIA  
 E.O. 001 001 001 001

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	011		
		Fecha	30/07/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"		
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA		
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R010		
3.2		DESCRIPCION DEL RIESGO	CONFLICTOS SOCIALES CON EL SINDCATO		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	La descoordinacion de los dirigentes sindicales para llegar a un acuerdo para la ejecucion de la obra	
			Causa N° 2		
			Causa N° 3		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	x	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta		0.700	Muy alto	
					x
					0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Conflictos a la hora de ejecución y paralización de las obras por parte del ministerio de cultura		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	REUNIONES CON LOS DIRIGENTES DEL SINDICATO PARA LLEGAR A UN ACUERDO ENTRE AMBAS PARTES		

WALTER SANCHEZ  
 PENSAMIENTO  
 REAGENCIAMIENTO  
 Reg. E. 2011-0000000

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	012		
		Fecha	30/07/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"		
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R011		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DESTRUCCIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No solicitar planos de restos arqueológicos existente con el ministerio de cultura	
			Causa N° 2		
			Causa N° 3		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	x	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta		0.700	Muy alto	0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Conflictos a la hora de ejecución y paralización de las obras por parte del ministerio de cultura		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	SOLICITAR CON ANTICIPACION LOS PLANOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS Y EN OBRA SE TIENE QUE INFORMAR SOBRE LA EXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS A MINISTERIO DE CULTURA		

*[Handwritten signature]*  
 WALTER...  
 REPRESENTANTE...  
 MAG. OSWALDO...

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	013		
		Fecha	30/07/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"		
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CODIGO DE RIESGO	R013			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DEMANDA POR INVASION DE TERRENO			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No solicitar planos catastrales actuales con anticipacion para detallar el trazo del eje del proyecto		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	x	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta		0.700	Muy alto	0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Conflictos a la hora de ejecución y paralización de las obras			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	SOLICITAR CON ANTICIPACION LOS PLANOS CATASTRALES E INVOLVAR A REUNION CON LOS DIRIGENTES			

*[Firma]*  
 WALTER BARRON  
 Gerente General  
 Municipalidad Distrital de Santiago de Surco  
 P.O. Box N. 00112

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	014					
		Fecha	30/07/2020					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09. DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"					
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R014					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONFLICTOS SOCIALES					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No identificar a los dirigentes actuales y comprobarlos mediante su resolución aprobada por su asentamiento humano				
Causa N° 2								
Causa N° 3								
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	x
		Alta	0.70	x		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
Alta		0.700	Moderado		0.200			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada				
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Conflictos a la hora de ejecución y paralización de las obras					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	SOLICITAR CON ANTICIPACION A LOS DIRIGENTES UNA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA Y CON LOS POBLADORES PARA INFORMAR DEL PROYECTO A EJECUTARSE						

*[Handwritten signature]*  
 2021-07-30  
 10:00 AM  
 10:00 AM  
 10:00 AM

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		015		
		Fecha		30/07/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"		
		Ubicación Geográfica		ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R015			
	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		DEFICIENCIA EN EL PLANO CATASTRAL			
	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	No solicitar el plano actual de la zona a intervenir a la entidad correspondiente		
			Causa N° 2			
Causa N° 3						
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	x
	Alta	0.70	x	Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Alta		0.700	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	No coincidencia de los predios existente con los proyectados en el plano catastral				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	SOLICITAR CON ANTICIPACION A LOS DIRIGENTES LOS PLANOS ACTUALES DEL CAASTTRO EN SU ZONA Y EN OBRA SE HACE UN REPLANTEO DEL TRAZO DELPROYECTO				

*[Firma]*  
 WILSON MORALES  
 FERNANDEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. C.O.P.T. N° 12345

0326

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	018		
		Fecha	30/07/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"		
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R016		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONTAMINACION SONICA		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No cumplir con el reglamento vigente de medio ambiente ni con la partida de mitigación de impacto ambiental	
			Causa N° 2		
			Causa N° 3		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy bajo	0.10		Muy bajo	0.05
	Bajo	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	x	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta		0.700	Muy alto	0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Paralización de las actividades en la zona de trabajo			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Reg. ÚN 11 11010

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	017		
		Fecha	30/07/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA, SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"		
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R017			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DAÑOS A LA FLORA Y FAUNA EXISTENTE			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No cumplir con el reglamento vigente de medio ambiente ni con la partida de mitigación de impacto ambiental		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bejo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	x	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta		0.700	Muy alto	0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Paralización de las actividades en la zona de trabajo			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			

*[Firma]*  
 WALTER MATEO  
 RESPONSABLE DEL  
 PROCESO DE  
 002-2021-CS-MSS-2

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	018	
			Fecha	30/07/2020	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"	
			Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA	
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO			R018		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			DEFICIENCIA EN EL MANEJO DE RESIDUOS DE LAS OBRAS		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)			Causa N° 1	No cumplir con el reglamento vigente de medio ambiente ni con la partida de mitigación de impacto ambiental	
			Causa N° 2		
			Causa N° 3		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	x	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta		0.700	Muy alto	0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Paralización de las actividades en la zona de trabajo			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			

*[Handwritten Signature]*  
 WALTER MATEO  
 FRENTE AL SERVIDOR  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. C. 27. 1. 2. 10

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	019		
		Fecha	30/07/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"		
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R019		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	IMPACTOS NEGATIVOS AL MEDIO AMBIENTE		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No cumplir con el reglamento vigente de medio ambiente ni con la partida de mitigación de impacto ambiental	
			Causa N° 2		
			Causa N° 3		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	x	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta		0.700	Muy alto	
				0.800	
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.580	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Paralización de las actividades en la zona de trabajo		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL		

*[Firma]*  
 WALTER LIPSON  
 FUGA S.A.  
 R.S. 17090001000  
 Reg. Civil de Lima

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	020		
		Fecha	30/07/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA*		
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R020		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	INVASIONES A AREAS POR CONSTRUIR DURANTE LA ETAPA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No realizar una inspeccion de campo previo a la elaboracion del expediente tecnico	
			Causa N° 2	Mala identificación de las interferencias existentes	
			Causa N° 3		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Muy alto	0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
			Acceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Paralización de las actividades en la zona hasta que los responsables resuelvan los problemas de la invasion		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	SOLICITAR CON ANTICIPACION A LOS DRIGENTES QUE SE DEJE LIBRE LA VIA DONDE SE EJECUTARA EL PROYECTO Y OBRA PROCEDER CON EL DESMONTAJE O DEMOLICION DE LA ESTRUCTRA EXISTENTE		

*[Handwritten signature]*  
 WALTER MARCHI  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. COLEGIO INGENIEROS  
 REG. COLEGIO INGENIEROS

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	021					
		Fecha	30/07/2020					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA*					
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA					
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R021					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	OBRAS DE SERVICIOS BASICOS NO IDENTIFICADAS O SEÑALIZADAS ( INSTALACIONES)					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No realizar una inspeccion de campo previo a la elaboracion del expediente tecnico				
Causa N° 2			Mala identificación de las interferencias existentes					
Causa N° 3								
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30		Bajo	0.10		
		Moderada	0.50		x	Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	x
		Moderada	0.500		Muy alto	0.800		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS								
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Paralización de las actividades en la zona hasta que la empresa encargada corrija las observaciones.					
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	INFORMAR SOBRE LA EJECUCION DE UN FUTURO PROYECTO Y SOLICITAR CON ANTICIPACION LOS PLANOS DE OBRAS ANTERIORMENTE EJECUTADAS DE					

*[Firma]*  
 WALTER WADCO  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 INSTITUCIÓN AL  
 REG. CEN. N° 145115

Anexo N° 01					
Formato para Identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	022		
		Fecha	30/07/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA*		
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R022		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	OBRAS DE SERVICIOS BASICOS MAL DISENADAS, INTERFEREN EN LA CONSTRUCCION		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No realizar una inspeccion de campo previo a la elaboracion del expediente tecnico	
			Causa N° 2	Mala identificación de las interferencias existentes	
			Causa N° 3		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada	0.500		Muy alto	0.800
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	x
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Paralización de las actividades en la zona hasta que la empresa encargada corrija las observaciones		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	INFORMAR Y SOLICITAR CON ANTICIPACION A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS SOBRE EL PROBLEMA EXISTENTE QUE GENERA UNA INTERFERENCIA SU MAL DISEÑO DE SU SERVICIO AL MOMENTO DE EJECUCION DE OBRA			

*[Handwritten signature]*  
 VICERRECTOR  
 SERVICIO PÚBLICO DE  
 INGENIERÍA DE  
 RIESGOS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		023	
		Fecha		30/07/2020	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"	
		Ubicación Geográfica		ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO		R023	
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
		SOBRE EXCAVACION O SOBRECOSTO POR DIFERENCIA DE MATERIAL EN LA ZONA CON RESPECTO AL ESTUDIO DE SUELOS			
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)			
		Causa N° 1	Resultados erroneos del EMS		
		Causa N° 2	Revisión incorrecta del coordinador del EMS		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy baja	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Alta	0.700	Muy alto	0.800
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
				Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO			
		Aumento significativo del costo señalado en el expediente técnico para la partida de excavación			
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO			
		REVISIÓN MINUCIOSA DE LOS RESULTADOS DEL EMS CUANDO SE REALICE EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EN LA OBRA SE PUEDE REALIZAR UN TRATAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO SUPERFICIAL DEL TERRENO			

*[Handwritten signature and stamp]*

0331

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	024		
		Fecha	30/07/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"		
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R024		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	OBRAS POCO SEGURAS POR DEFICIENCIA EN EL DISEÑO		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Conceptos erroneos de la normativa para el diseño por parte del consultor	
			Causa N° 2	Revisión incorrecta del coordinador de los resultados del diseño	
			Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	x	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta		0.700	Alto	
				0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Aparición de fallas al poco termino de la obra		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	REVISIÓN MINUCIOSA DE LOS RESULTADOS DEL EMS CUANDO SE REALICE EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EN LA OBRA SE PUEDE REALIZAR UN TRATAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO SUPERFICIAL DEL TERRENO PARA INCREMENTAR LA ESTABILIDAD DEL TALUD		

*[Handwritten Signature]*  
 INSTITUTE OF...  
 CENTRAL...  
 INGENIERIA...  
 Leg. D.R. N. 11714

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	025		
		Fecha	30/07/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"		
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R025			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	INESTABILIDAD DE TALUDES POR DEFICIENCIA DE ESTUDIOS DE SUELOS			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Resultados Erroneos		
		Causa N° 2	Revisión incorrecta del coordinador del EMS		
		Causa N° 3			
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	x	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta		0.700	Muy alto	0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Excesivo desmoramiento de taludes en el proceso constructivo en las actividades realizadas			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	REVISIÓN MINUCIOSA DE LOS RESULTADOS DEL EMS CUANDO SE REALICE EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EN LA OBRA SE PUEDE REALIZAR UN TRATAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO SUPERFICIAL DEL TERRENO PARA INCREMENTAR LA ESTABILIDAD DEL TALUD			

*[Firma]*  
 DIRECTOR GENERAL  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		027	
		Fecha		30/07/2020	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA «SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA»	
		Ubicación Geográfica		ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO		R027	
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		OBSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO Y EVACUACION	
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Colocacion de materiales y equipos de construcción en zonas inadecuadas
				Causa N° 2	Acumulacion de desmonte en zonas de evacuacion
				Causa N° 3	
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	x	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta		0.700	Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Dificultad en el traslado del personal y reclamos de pobladores por su difícil traslado en la vía			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		REALIZAR UN PLAN DE UBICACION DE MATERIALES Y EQUIPOS (Contratista) ANTES DE COMENZAR LAS ACTIVIDADES, COMO TAMBIEN LOS LUGARES ADECUADOS DE ACOPIO DE DESMONTE			

*[Firma]*  
 WALTER MARIANO  
 PEREZ SUAREZ - ABRAHAM  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. C. 1234567

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	028		
		Fecha	30/07/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"		
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R028			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	IMPACTO DE MATERIALES POR DEMOLICION. A VIVIENDAS O AL PERSONAL			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Error en la manipulacion de herramientas y equipos menores para demolicion		
		Causa N° 2	Mal proceso en la ejecucion de la actividad de demolicion		
		Causa N° 3			
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Alto	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Accidentes en personal de trabajo y reclamo de pobladores que viven en predios aledaños			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	CAPACITAR SOBRE MANEJOS DE EQUIPOS Y PROCESOS DE DEMOLICION AL PERSONAL ENCARGADO DE LA ACTIVIDAD			

*[Handwritten signature and stamp]*

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	029			
		Fecha	30/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"			
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R029				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DESlizamiento por acumulación de desmonte				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Acumulacion excesiva de desmonte en un solo punto de acopio			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	x
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	ACUMULACION DESCONTROLADA DE DESMONTE				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LOS PUNTOS DE ACOPIO				

*[Handwritten signature]*  
 [Illegible stamp]

Anexo N° 02  
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.050	3. PRIORIDAD DEL RIESGO	
	Alta	0.70			0.070		
	Moderada	0.50			0.140		0.100
	Baja	0.30			0.060		0.120
	Muy Baja	0.10			0.080		
		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
		Moderada					

*[Handwritten Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO  
 2021-08-10

**Anexo N° 03**  
**Formato para asignar los riesgos**

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	SOI	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO			Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO PRATZAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRASAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA.
		R026	34072230				Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA
<b>3. INFORMACIÓN DEL RIESGO</b>								
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		
			Wajar al riesgo	Evitar al riesgo	Aceptar al riesgo	Transferir al riesgo	Evident	Concretar
R028	DESPLAZAMIENTO POR ACUMULACION DE DESMONTE	ALTA PRIORIDAD	X				REALIZAR LIMPIEZA PERIÓDICA DE LOS PUNTOS DE ACOPIO	X
R028	IMPACTO DE MATERIALES POR DECAUCION A VIVIENDAS O AL PERSONAL	ALTA PRIORIDAD	X				EFECTUAR SOBRE MANEJOS DE EQUIPOS Y PROCESOS DE DEMOLICION AL PERSONAL ENCARGADO DE LA ACTIVIDAD	X
R027	OBSTRUCCION DE VÍAS DE ACCESO Y EVACUACION	ALTA PRIORIDAD		X			REALIZAR UN PLAN DE UBICACION DE MATERIALES Y EQUIPOS (CONTENEDOR) ANTES DE COMENZAR LAS ACTIVIDADES, COMO TAMBIEN LOS LUGARES ADECUADOS DE ACOPIO DE DESMONTE	X
R026	ACUMULACION DE PASURAS EN PUNTOS DE ACOPIO GENERANDO CONTAMINACION AMBIENTAL	PRIORIDAD MODERADA		X			ACCARRO Y ELIMINACION DARA DE BARBIA PROCEGATES DE LAS LIMPIEZAS Y OTRAS ACTIVIDADES	X
R025	INESTABILIDAD DE TALUDES POR DEFICIENCIA DE ESTUDIOS DE SUELOS	ALTA PRIORIDAD		X			REVISOR MANIPORA DE LOS RESULTADOS DEL BMS CUANDO SE REALICE EL EXPEDIENTE TECNICO Y EN LA OBRA SE PUEDE REALIZAR UN TRATAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO SUPERFICIAL DEL TERRENO PARA INCREMENTAR LA ESTABILIDAD DEL TALLO	X
R024	OBRAS POCO SEGURAS POR DEFICIENCIA EN EL DISEÑO	ALTA PRIORIDAD		X			REVISION MINUCIOSA EN LA ETAPA DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN LA OBRA REALIZAR UN REPLANTEO EN EL DISEÑO PARA	X
R024	SOBRE EXCAVACION O SOBRECOSTO POR DEFICIENCIA DE MATERIAL EN LA ZONA CON RESPECTO AL ESTUDIO DE SUELOS	ALTA PRIORIDAD		X			REVISION MANUCIOSA DE LOS RESULTADOS DEL BMS CUANDO SE REALICE EL EXPEDIENTE TECNICO Y EN LA OBRA SE PUEDE REALIZAR UN TRATAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO SUPERFICIAL DEL TERRENO PARA INCREMENTAR LA ESTABILIDAD DEL TALLO	X
R024	OBRAS DE SERVICIOS BASICOS MAL DISEÑADAS, INTERFEREN EN LA CONSTRUCCION	ALTA PRIORIDAD		X			REFORMAR Y SOLICITAR CON ANTICIPACION A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS SOBRE EL PROBLEMA EXISTENTE QUE GENERA UNA INTERFERENCIA SU MAL DISEÑO DE SU SERVICIO AL MOMENTO DE EJECUCION DE OBRA	X
R021	OBRAS DE SERVICIOS BASICOS NO IDENTIFICADAS O SEPARADAS E INSTALACIONES	ALTA PRIORIDAD		X			INFORMAR SOBRE LA EJECUCION DE UN FUTURO PROYECTO Y SOLICITAR CON ANTICIPACION LOS PLANOS DE OBRAS ANTERIORMENTE EJECUTADAS DE	X

Anexo N° 03							
Formato para asignar los riesgos							
RISGO	IMPACTOS NEGATIVOS AL MEDIO AMBIENTE	ALTA PRIORIDAD		X		X	
RD00	INVASIONES A AREAS POR CONSTRUIR DURANTE LA ETAPA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	ALTA PRIORIDAD				SOLICITAR CON ANTICIPACION A LOS DIRIGENTES QUE SE DEBE UNIR LA VIA DONDE SE CONSTRUYA EL PROYECTO Y OBRAS PROYECTADAS CON UNAS OBRAS DE O CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE	X
RD02	IMPACTOS NEGATIVOS AL MEDIO AMBIENTE	ALTA PRIORIDAD	X			CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X
RD08	DEFICIENCIA EN EL MANEJO DE RESIDUOS DE LAS OBRAS	ALTA PRIORIDAD	X			CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X
RD07	DAÑOS A LA FLORA Y FAUNA EXISTENTE	ALTA PRIORIDAD	X			CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X
RD06	CONTAMINACION SONORA	ALTA PRIORIDAD	X			CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X
Anexo N° 03							
Formato para asignar los riesgos							
RISGO	DEFICIENCIA EN EL PLANO CATASTRAL	PRIORIDAD MODERADA	X <th> <th> <th>SOLICITAR CON ANTICIPACION A LOS DIRIGENTES LOS PLANOS ACTUALES DEL CATASTRO EN SU ZONA Y EN OBRA SE HACE UN REPLANTEO DEL TRAZO DEL PROYECTO</th> <th>X </th></th></th>	<th> <th>SOLICITAR CON ANTICIPACION A LOS DIRIGENTES LOS PLANOS ACTUALES DEL CATASTRO EN SU ZONA Y EN OBRA SE HACE UN REPLANTEO DEL TRAZO DEL PROYECTO</th> <th>X </th></th>	<th>SOLICITAR CON ANTICIPACION A LOS DIRIGENTES LOS PLANOS ACTUALES DEL CATASTRO EN SU ZONA Y EN OBRA SE HACE UN REPLANTEO DEL TRAZO DEL PROYECTO</th> <th>X </th>	SOLICITAR CON ANTICIPACION A LOS DIRIGENTES LOS PLANOS ACTUALES DEL CATASTRO EN SU ZONA Y EN OBRA SE HACE UN REPLANTEO DEL TRAZO DEL PROYECTO	X
RD04	CONFLICTOS SOCIALES	PRIORIDAD MODERADA	X			SOLICITAR CON ANTICIPACION A LOS DIRIGENTES UNA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA Y CON LOS POBLADORES PARA INFORMAR DEL PROYECTO A EJECUTARSE	X
RD03	DEMANDA POR INVASION DE TERRENO	ALTA PRIORIDAD	X			SOLICITAR CON ANTICIPACION LOS PLANOS CATASTRALES E INVOLVAR A REUNION CON LOS DIRIGENTES	X
RD02	DESCUBRIMIENTO DE RESTOS ARQUEOLOGICOS EN LA ZONA	ALTA PRIORIDAD	X			SOLICITAR CON ANTICIPACION LOS PLANOS RESTOS ARQUEOLOGICOS Y EN OBRA SE TIENE QUE INFORMAR SOBRE LA EXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS A MINISTERIO DE CULTURA	X
RD01	DESTRUCCION DE RESTOS ARQUEOLOGICOS	ALTA PRIORIDAD	X			SOLICITAR CON ANTICIPACION LOS PLANOS RESTOS ARQUEOLOGICOS Y EN OBRA SE TIENE QUE INFORMAR SOBRE LA EXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS A MINISTERIO DE CULTURA	X
RD05	CONFLICTOS SOCIALES CON EL SINDICATO	ALTA PRIORIDAD	X			REUNIONES CON LOS DIRIGENTES DEL SINDICATO PARA LLEGAR A UN ACUERDO ENTRE AMBAS PARTES	X
RD09	FENOMENOS NATURALES	ALTA PRIORIDAD	X			USAR RUTAS DE EVACUACION ANTE DESASTRES POSIBLE	X
RD07	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL EXPEDIENTE TECNICO	ALTA PRIORIDAD	X			LEVANTAR OBSERVACIONES DADAS LO MAS ANTES POSIBLE	X
RD06	INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS	ALTA PRIORIDAD	X			PLANIFICAR ANTES DE EMPEZAR LA EJECUCION DE OBRA Y REAJUSTAR LOS TEMPOS PARA LLEGAR A LA META ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PARA	X
RD08	INCUMPLIMIENTO DE PAGOS AL PERSONAL	ALTA PRIORIDAD	X			EXIGENCIA DE PAGOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO REGISTRE CARTA NOTARIAL	X
RD05	INCUMPLIMIENTO DE LA VERACIDAD DE DOCUMENTOS	ALTA PRIORIDAD	X			OBTENCION DE DOCUMENTOS CON ANTICIPACION BUSCAR LOS VERIFICOS	X
RD04	LESIONES POR ACCIDENTES A LOS TRABAJADORES	ALTA PRIORIDAD	X			ELABORAR EL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD	X

Anexo N° 03  
 Formato para asignar los riesgos

	CAIDAS DEL PERSONAL POR AGOTAMIENTO	ALTA PRIORIDAD				EGOR EL CUMPLIMIENTO DEL HORARIO DE TRABAJO Y SOLICITAR A LOS TRABAJADORES VOLUNTARIAMENTE LAS HORAS EXTRAS	
R003					X		X
R002	COUPES POR CAIDA DE MATERIAL O ESCOMBROS	ALTA PRIORIDAD			X	COLOCAR LETREROS INFORMATIVOS SOBRE TRABAJO DE RIESGO	X
R001	CANOS A LAS VIVIENDAS CERCANAS A LA OBRA	ALTA PRIORIDAD			X	COLOCAR LETREROS INFORMATIVOS SOBRE TRABAJO DE RIESGO	X

  
 WALTER MARCOND  
 GERENTE GENERAL  
 REG. CIV. N° 12345

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 08 años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Segun informe del supervisor.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. Cualquier cambio y/o sustitución debe ser aprobado por la Entidad.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Segun informe del supervisor.
3	Si el contratista o su personal no permiten el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Segun informe del supervisor.
4	Cuando El Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Segun informe del supervisor.
5	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Segun informe del supervisor.
6	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Segun informe del supervisor.

7	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Segun informe del supervisor.
8	Cuando el contratista entregue documentación incompleta de los materiales perjudicando el trámite normal de los mismos dentro de la obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Segun informe del supervisor.
9	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 72 horas.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Segun informe del supervisor.
10	Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Segun informe del supervisor.
11	Cuando el Ingeniero Residente de la obra no se encuentre en forma permanente en la obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Segun informe del supervisor.
12	Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica o estos no se encuentren operativos al 100%.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Segun informe del supervisor.

### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>26</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>26</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
			Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

**ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-CS-MSS-2**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-CS-MSS-2**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>29</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>30</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>28</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>29</sup> Ibidem.

<sup>30</sup> Ibidem.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-CS-MSS-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-CS-MSS-2**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-CS-MSS-2**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA** en el plazo de noventa (90) días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-CS-MSS-2**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-CS-MSS-2**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>32</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>33</sup>

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-CS-MSS-2**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>34</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

<sup>34</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-CS-MSS-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-CS-MSS-2**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>35</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>36</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>35</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>36</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>37</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>38</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>39</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>35</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>36</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-CS-MSS-2**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

## **ANEXO A**

# **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO**



"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA  
- SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA."

0530

## PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

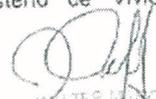
PROTOCOLO SANITARIO PARA EL PROYECTO:" MEJORAMIENTO DE LAS VIAS  
DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA -  
SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA."

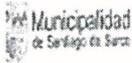
Los Lineamientos son de aplicación obligatoria para todos los actores del proceso edificatorio, para el personal que labora en la ejecución de la obra de construcción, así como para todas las personas que por cualquier motivo ingresen al área de ejecución de esta.

Los presentes Lineamientos son aplicables de manera complementaria a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST), así como a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

### 1. MARCO LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales y su modificatoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas y su modificatoria.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

  
WALTER INOCENTIO  
FERNÁNDEZ  
Reg. CP. N. 12810



- Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establezca diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N° 012-2019-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus precisiones, modificatorias y prórrogas.

Protocolo Sanitario

  
FERNANDO PAREDA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OF N° 12010



"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA  
- SECTOR 04, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA."

- Decreto Supremo N°080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba los "Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad".
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Aprueban el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral",
- Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, Aprueban documento denominado: Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, Aprueban el Documento Técnico: "PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES".

## 2. CARACTERISTICAS DE LA OBRA

### 2.1. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y SITUACIÓN

La creación del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal a las que se refiere el proyecto consiste en la construcción de pistas de pavimento flexible con una carpeta asfáltica e=2" que mejore la transitabilidad vehicular de los usuarios en la zona y también la construcción de veredas de concreto f'c=175kg/cm<sup>2</sup> para el desplazamiento peatonal, Cabe señalar que no existe ningún impedimento para la ejecución de la obra.

Protocolo Sanitario

  
WALTER MARCOS  
PERUANO 2 RECAJOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 170303



### 3. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LAS FASES DE LA EJECUCION DE OBRA

#### 3.1 FASE DE INICIO DE ACTIVIDADES

- a.) Incluir los cambios organizativos y de cualquier otra índole que sea necesario implementar para dar cumplimiento a las medidas que las autoridades establezcan o aquellas otras que se considere necesario incorporar en las diferentes etapas de la obra. El presente Protocolo forma parte de la formación obligatoria en materia de seguridad y salud en el trabajo; y como tal, su cumplimiento es objeto de supervisión por parte de la autoridad competente.
- b) Realizar una evaluación de descarte y el registro de datos de todas las personas, al ingreso a la obra. Esta información debe ser puesta a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio. La evaluación de descarte consiste en el control de temperatura corporal diario y la pulsioximetría al reinicio de la obra o cuando un trabajador nuevo ingrese a la obra o cuando un trabajador exprese algún síntoma asociado al COVID-19, debiendo identificar resultados compatibles con los signos clínicos de contar con la sintomatología COVID-19, en cuyo caso la persona que presente estos síntomas debe ser separada y seguir los procedimientos establecidos por la autoridad sanitaria.
- c) Solicitar a cada persona que ingrese o se reincorpore a laborar a la obra, suscribir la Ficha de sintomatología COVID-19, de carácter declarativo, conforme al Anexo 2 del Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.
- d) Instalar paneles informativos en varios puntos de la obra con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 e informar a los trabajadores sobre el contenido del Plan, debiendo estar anexo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Hacer de conocimiento del personal (de manera verbal y escrita) las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 y el contenido del Plan, a través de la capacitación obligatoria sobre seguridad y salud en el trabajo.
- f) Publicar en la entrada del sitio de la obra de construcción un aviso visible que señale el cumplimiento de la adopción de las medidas contempladas en el presente Protocolo, y así como todas las medidas complementarias orientadas a preservar la salud y seguridad en el trabajo durante la emergencia por COVID-19.

Protocolo Sanitario

  
ALBERTO P. OCCE  
FERNANDEZ  
INGENIERO CIVIL  
E-9.08.11.17160



0534  
"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA  
- SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA."

- g) Planificar las actividades a fin que durante la jornada laboral el personal pueda mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros, en la entrada, salida y durante su permanencia en la obra, y reorganizar, en la medida de lo posible, el acceso escalonado del personal a la obra. Si el área de las instalaciones no garantiza estas medidas se deben programar turnos de uso de manera que las áreas mantengan un uso máximo del 50% de su aforo.
- h) Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para cumplir las recomendaciones de salubridad individuales, adaptándose a cada actividad concreta.
- i) Evaluar e identificar las actividades que involucran aglomeración de personal, favoreciendo el trabajo individualizado a través de turnos escalonados de trabajo o implementación de otras medidas que eviten estas aglomeraciones del personal en las instalaciones, estando permitido el uso del 50% del aforo de cada área.
- j) Identificar los grupos etarios y el nivel de riesgo del personal a través de una evaluación médica ocupacional obligatoria, previo al inicio de cualquier actividad en la obra. El profesional de la salud de la obra realiza evaluaciones médicas diarias al personal con factores de riesgo.
- k) Incluir en el Plan, medidas para la protección del personal de la obra, así como controles de medición de la temperatura a la entrada y salida de la misma, y las acciones a seguir en caso que una persona manifieste síntomas en su puesto de trabajo.
- l) Implementar la periodicidad de desinfección de cada uno de los ambientes de la obra, teniendo especial cuidado en baños, vestuarios y comedores.
- m) Restringir las reuniones de seguridad y otras que puedan generar la aglomeración de personas.
- n) Mantener actualizada la información del personal, a fin de ubicar a cada persona, en caso de que en su sector se presente un caso de COVID-19 y seguir con el Plan y las recomendaciones del Ministerio de Salud.
- o) Implementar alternativas de servicio de traslado del personal hasta la obra, pudiendo ser mediante transporte privado hacia puntos cercanos a sus domicilios. Los vehículos empleados en el traslado deben utilizar solo 50% de su capacidad y preverse la desinfección periódica de los mismos con la finalidad de garantizar la seguridad del personal transportado. En caso de usar transporte público o no motorizado, se debe evitar la exposición masiva del personal en los servicios de transporte o vía pública.

Protocolo Sanitario

  
FERNANDEZ ARAYA  
RODRIGO  
R.D. S. S. SURCO



previando el ingreso de los trabajadores a la obra de manera escalonada por intervalo de tiempo no menor a 30 minutos.

p) Brindar el servicio de alimentación a su personal, para lo cual contrata a un proveedor que cumpla con las medidas sanitarias adecuadas a la emergencia; a fin de evitar la salida o exposición del personal. Además, se debe disponer la planificación de los turnos de dotación de alimentos evitando aglomeraciones.

cuidando el distanciamiento social obligatorio y el uso del 50% del aforo de las instalaciones.

q) En el caso de obras en campamentos, o aquellas que requieran el internamiento del personal, se debe optar por el régimen de jornadas de trabajo más largas permitidas por ley, con la finalidad de reducir la frecuencia de exposición del personal y siguiendo las condiciones laborales que dispone la normativa vigente al respecto. Además, las instalaciones de hospedaje u otras destinadas al uso del personal, también deben cumplir los criterios de distanciamiento y aforo establecidos en el presente Protocolo

### 3.2 FASE DE EJECUCION Y FASE DE CIERRE

#### 3.2.1 CONTROL PREVIO

- a) Identificar el personal con factores de riesgo a través de una evaluación médica, y brindarles un tratamiento diferenciado, procurando el mínimo riesgo de exposición.
- b) Comprobar la ausencia de sintomatología COVID-19 y contactos previos de primer grado, en la evaluación de descarte por medio del control de temperatura corporal y pulsioximetría.
- c) Disponer de un termómetro laser o infrarrojo que permita medir la temperatura corporal de cada trabajador. Se debe realizar el control de temperatura previo a la entrada en la instalación y al finalizar la jornada laboral, la cual debe ser menor de 38°C.
- d) Organizar el acceso a la obra y la entrada a los vestuarios, de manera escalonada, estableciendo turnos para que se mantenga la distancia de seguridad y el uso del 50% de aforo de las áreas; así como establecer horarios y zonas específicas, y el personal para la recepción de materiales o mercancías.

  
WALTER M. PERALTA  
REG. OF. N° 17210



### 3.2.2 CONTROL DE DESINFECCION

Implementar una zona de desinfección en la obra, equipada adecuadamente (microaspersores u otros similares, equipos portátiles, etc., mobiliario para insumos de desinfección y de protección personal, etc.). La zona debe estar dotada de agua, jabón o solución recomendada, que permitan cumplir esa función y validadas por la autoridad competente.

### 3.2.3 CONTROL DE VESTUARIOS

- a) Facilitar mascarillas que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, y guantes de látex a todo el personal, los cuales deben renovarse periódicamente. Esta implementación es independiente de los otros elementos de seguridad que deben ser proporcionados al personal para la seguridad en sus labores o funciones.
- b) Limitar el ingreso a vestuarios/baños/duchas a grupos, dependiendo del tamaño del área destinada para dichos efectos, evitando que la distancia entre personas al interior del lugar sea inferior a 1.50 metros.
- c) Gestionar en cada obra el uso, cambio, desinfección o desecho de los equipos de protección personal

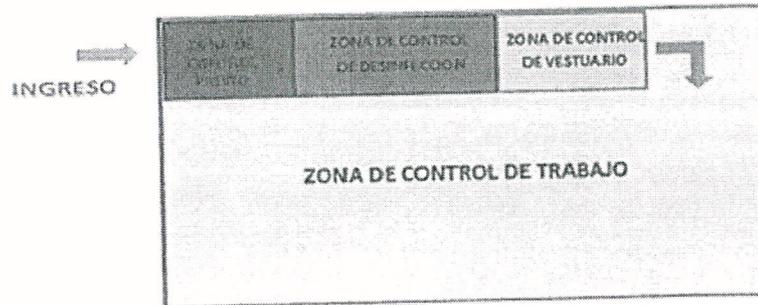
### 3.2.4 ZONA DE TRABAJO

- a) Mantener la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada, siempre que sea posible, sea de forma natural o forzada e incrementar la limpieza de filtros, o implementar otras medidas que garanticen una adecuada ventilación.
- b) Realizar la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, equipos, y materiales que sean de uso compartido. La limpieza debe estar a cargo del personal designado para esta labor y se debe realizar obligatoriamente una vez terminada la jornada de trabajo.
- c) Garantizar el stock y la reposición oportuna de los productos de limpieza y de equipos de protección, para evitar su desabastecimiento.
- d) Usar para las actividades de limpieza guantes de vinilo/ acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón.

  
WALTER MARCOS  
FERNANDEZ PERALTA  
Ingeniero Civil  
Reg. CP. N° 170100



- e) Desinfectar al final de la jornada en profundidad las áreas comunes: mesas, interruptores, mandos, tiradores, entre otros, así como vehículos tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando alcohol al 70% u otros desinfectantes, de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria.
- f) Supervisar constantemente el cumplimiento de la higiene respiratoria, de manos y ambiental.



#### 4. MEDIDAS PREVENTIVAS BASICAS DEL PERSONAL

##### Buena Higiene Respiratoria:

- Al toser o estornudar deberá taparse la boca y nariz con la mano con un pañuelo desechable o, de no ser posible, con la manga del antebrazo o la flexura del codo.
- Los pañuelos se deben desechar inmediatamente después de su uso.

##### Buena Higiene de Manos:

- Deben lavarse las manos frecuentemente, sobre todo, después de haber tosido o estornudado (y evitando antes tocarse la boca, la nariz o los ojos) de forma cuidadosa con agua y jabón, durante al menos 40 segundos. Si no se dispone de agua y jabón, deben utilizarse soluciones desinfectantes hidroalcohólicas.

##### Buena Higiene Ambiental:

- Reforzar la limpieza de los lugares y superficies de trabajo.

##### Además, se han de contemplar las siguientes acciones:

- Se asegurará la disponibilidad de agua, jabón y toallas de papel desechables. De forma complementaria podrán utilizarse soluciones hidroalcohólicas.
- Se dotará de cajas de pañuelos desechables y contenedores para su eliminación.

WALTER MENDOZA  
FERNANDEZ PERALTA  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 175160

0538



"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA  
- SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA."

- Se limitarán las visitas a las imprescindibles. En caso de ser necesarias, se definirá una zona de espera para las mismas.
- Se distribuirá por la obra cartelería informativa por las diferentes áreas de trabajo para potenciar las medidas preventivas
- Se tendrán en consideración las personas especialmente sensibles (mayores de 60 años, con hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodeficiencias o embarazo).

#### 5. MEDIDAS DE PROTECCION DEL PERSONAL CON SISNTOMAS DE CONTAGIO

- a) Verificar si el personal presenta alguno de los síntomas de contagio del COVID-19. De presentar estos, debe ser manejado como caso sospechoso y seguirá los pasos señalados en el Plan y en el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú", aprobado por la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA y modificatoria.
- b) Se procederá a la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha podido estar en contacto el caso en posible contaminación.
- c) Evitar que el personal a su cargo se exponga al riesgo de contagio a otros ciudadanos por el uso de medios de transporte público, para lo cual se debe proveer un transporte privado al domicilio con todas las medidas de protección y bioseguridad, tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo.
- d) El personal con síntomas de contagio, debe seguir las indicaciones brindadas por la autoridad sanitaria y debe mantener informado al residente de obra a través de los canales de comunicación que disponga.
- e) Identificar a las personas que hayan mantenido contacto directo con la persona considerada caso sospechoso o con diagnóstico confirmado del mismo.
- f) Disponer que el personal que haya estado en contacto directo con la persona considerada caso sospechoso o con diagnóstico confirmado debe permanecer en aislamiento domiciliario preventivo y adoptar las medidas que la autoridad de salud determine. Los actores del proceso edificatorio deben mantener el seguimiento y control de este personal.
- g) Disponer, de confirmarse algún caso positivo de COVID-19, la identificación de todas las áreas donde haya estado la persona contagiada en las últimas 72 horas, procediendo a suspender los trabajos en dichas áreas y la utilización de los materiales, equipos y

Protocolo Sanitario

WALTER INACIO  
FERNANDEZ PERALTA  
INGENIERO CIVIL  
REG. CO. 151110



herramientas, con los que estuvo en contacto el trabajador en tanto no se desinfecten. Asimismo, el hecho se reportará a través del portal Sistema Integrado de COVID-19 - SICOVID-19. Una vez desinfectadas las áreas, se reiniciarán las obras en las mismas.

#### 6. EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

El equipo a utilizar debe cumplir las normas sanitarias peruanas emitida por el ministerio de salud.

De forma general, la recomendación es utilizar equipos de protección personal desechables, o si no es así, que puedan desinfectarse después del uso, siguiendo las recomendaciones del fabricante.

Los equipos de protección personal deben escogerse de tal manera que se garantice la máxima protección con la mínima molestia para el usuario y para ello es crítico escoger la talla, diseño o tamaño que se adapte adecuadamente al mismo.

La correcta colocación los equipos es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

A continuación, se describen los EPP que podrían ser necesarios, así como las características o aspectos de los mismos que pueden ser destacables en el entorno laboral que nos ocupa. No se trata de una descripción de todos los EPP que pudieran proteger frente a un riesgo biológico, sino de los indicados en el caso del personal potencialmente expuesto en el manejo de las personas con sintomatología de infección por el coronavirus. La evaluación del riesgo de exposición permitirá precisar la necesidad del tipo de protección más adecuado.

- a. Protección Respiratoria
- b. Guantes de protección
- c. Ropa de protección
- d. Protección Ocular y Facial
- e. Colocación y retirada de los EPP
- f. Desecho o descontaminación
- g. Almacenaje y mantenimiento

  
WALTER RAMOS  
FERNANDEZ PERALTA  
INGENIERO DE CIVIL  
REG. OF. N° 12345



7. ANEXOS

-LAVADO DE MANOS

# La salud de todos está en nuestras manos

El lavado de manos es una manera fácil de prevenir la propagación de gérmenes para actuar contra las enfermedades infecciosas de forma efectiva.

## ¿CÓMO LAVARSE LAS MANOS?



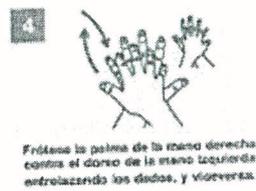
Mójese las manos.



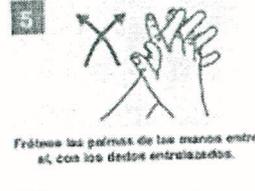
Aplique suficiente jabón para cubrir todas las superficies de las manos.



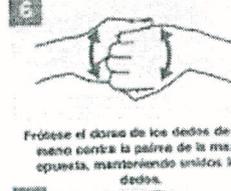
Frótese las palmas de las manos entre sí.



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa.



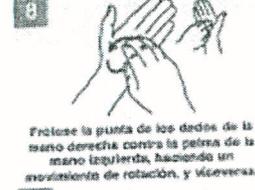
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



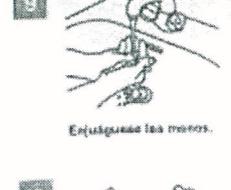
Frótese el dorso de los dedos de una mano contra la palma de la mano opuesta, manteniendo unidos los dedos.



Frotando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frotando con un movimiento de rotación, y viceversa.



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.



Enjuague las manos.



Seque las manos con una toalla de un solo uso.



Use la toalla para cerrar el grifo.



Sus manos son secas.

*[Signature]*  
CUALquier MANOS  
PERSONAL Y FAMILIAR  
INCENSA S.A.S.  
Reg. CP 14102100



-MEDIDAS GENERALES

Por tu  
**seguridad**  
y la de **todos**

CORONAVIRUS. ASPECTOS GENERALES

**SINTOMAS**

- FIEBRE
- TOS
- SENSACION DE ALTA DE AIRE

**CÓMO SE CONTAGIA**

- Contacto:** Cuando estés en contacto con una persona que se enfermó con la COVID-19 o con alguien que estuvo en contacto con una persona enferma.
- Gotas:** Las personas que se enferman con la COVID-19 tosen, tosen y estornudan.
- Aerosol:** El virus puede estar en el aire por un tiempo de hasta 2 horas.

QUÉ PODEMOS HACER PARA  
PROTEGERNOS COMO TRABAJADORES

**MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONTROL**

- Temperatura:** Toma tu temperatura corporal. Quédate en casa si tienes fiebre.
- Si crees estar enfermo:** Si estás enfermo, no vayas a trabajar. Quédate en casa y ponte en contacto con tus servicios médicos de la OCHA.
- En la medida de lo posible:** guarda la distancia de seguridad. **2m** Mantén un comportamiento y/o gestos que se ajuste.
- No compartas:** objetos sin limpiar antes de usarlos. Ejemplo: Ejercicios.

**MEDIDAS HIGIENICAS**

- Lávate las manos:** frecuentemente, en forma de rutina con agua y jabón o alcohol.
- Al toser o estornudar, cubrete:** la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable de un solo uso.
- Evita tocar:** los ojos, la nariz y la boca.
- Limpia y desinfecta:** los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente.

WALTER RAMOS  
FERNANDEZ PERALTA  
INGENIERO CIVIL  
R.F.C. N° 11711



"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA  
 - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA."

- FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19

ANEXO 2

**Ficha de sintomatología COVID-19  
 Para Regreso al Trabajo  
 Declaración Jurada**

Ha recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.  
 Empresa o Entidad Pública: \_\_\_\_\_ RUC: \_\_\_\_\_

Apellidos y nombres: \_\_\_\_\_

Area de trabajo: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

CVI: \_\_\_\_\_

Número (celular): \_\_\_\_\_

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre		
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Expectación o flema amarilla o verdosa		
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19		
5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles): _____		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.  
 He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha: / / Firma: \_\_\_\_\_

  
 WALTER MARCO FERNANDEZ FERAZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. Of. N° 11476



- EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL SEGÚN NIVEL DE RIESGO

ANEXO 3  
 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19,  
 SEGÚN NIVEL DE RIESGO

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal (*)										
	Mascarilla quirúrgica	Respirador N95 quirúrgico	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica				
Riesgo Muy Alto de Exposición		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Riesgo Alto de Exposición		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Riesgo Medio de Exposición	<input type="checkbox"/>										
Riesgo bajo de exposición (de protección)	<input type="checkbox"/>										

O = Obligatorio O (\*) Uso de detenedor o bata

\*\* Esta relación de equipos de protección personal es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo, además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales. Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 quirúrgicos, los guantes y trajes para protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica, y la certificación correspondiente.

*[Signature]*  
 WALTER MANOS  
 FERNANDEZ PERALTA  
 INGENIERO CIVIL  
 P-20000000000

0544



"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA  
 - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA."

**2.4. PROTOCOLO SANITARIO**

La Ejecutora de obra está obligada a redactar un Protocolo Sanitario, adaptando este Estudio a sus medios y métodos de ejecución.

Este Protocolo Sanitario deberá contar con la aprobación de la Supervisión y Coordinador de seguridad de la obra, a quien se presentará antes de la iniciación de los trabajos.

Una copia del Protocolo Sanitario deberá entregarse a todo el personal y estar pegada en un lugar visible del Almacén de la obra.

El costo total del Protocolo Sanitario es de S/. 38,017.10 Soles no incluye IGV y está considerado dentro del presupuesto del costo total de la inversión en la partida:

PRESUPUESTO PROTOCOLO SANITARIO - COVID 19					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO	PRECIO	SUB TOTAL
1.00					33,574.58
1.01	Equipo de proteccion individual- COVID 19				203.39
1.01.01	Jabón líquido para higiene de manos(3.5 Lt)	und	40.00	5.08	203.39
1.01.02	Papel Toalla desechable para secado de manos (4 rll)	und	180.00	10.17	1,830.51
1.01.03	Soluciones de base de alcohol (alcohol gel)	lil	40.00	25.42	1,016.95
1.01.04	Guantes no estériles y estériles (100 und)	und	10.00	40.68	406.78
1.01.05	Lentes protectores	und	180.00	11.02	1,983.05
1.01.06	Respirador N95 / PPF2	und	720.00	16.95	12,203.39
1.01.07	Desinfectante para superficies (hipoclorito al 0.05% y al 0.5%)	lt	10.00	38.14	381.36
1.01.08	Bolsas para desechos (100 und)	und	5.00	30.51	152.54
1.01.09	Pediluvio con dispensador de alcohol en gel	und	4.00	2,200.00	8,800.00
1.01.10	Lavaderos de Manos Portatil	und	2.00	2,900.00	5,800.00
1.01.11	Termómetro infrarrojo Digital Laser	und	2.00	398.31	796.61
1.02	Señalización de seguridad- COVID 19				423.80
1.02.01	Letreros de condiciones de emergencia- Por favor utilice gel desinfectante	und	5.00	21.19	105.95
1.02.02	Letreros de condiciones de emergencia- ES obligatorio el uso de mascarilla y guantes	und	5.00	21.19	105.95
1.02.03	Letreros de condiciones de emergencia- cuidado zona de alto contagio	und	5.00	21.19	105.95
1.02.04	Letreros de proteccion - Distancia social	und	5.00	21.19	105.95
1.03	Elaboracion,implementacion y administracion del protocolo sanitario				1,768.72
1.03.01	Archivadores lomo ancho	und	7.00	3.81	26.67
1.03.02	Papel bond A4	mll	5.00	18.64	93.20
1.03.03	Formato para inspecciones de equipos EPPs	mll	0.60	84.75	50.85
1.03.04	Formato para inspecciones de areas de trabajo	mll	0.60	84.75	50.85
1.03.05	Formato para induccion	mll	0.40	84.75	33.90
1.03.06	Formato para reporte contagiados	mll	0.60	84.75	50.85
1.03.07	Formato check List ( Pre uso)	mll	0.60	84.75	50.85
1.03.08	Camara fotografica	und	1.00	445.02	445.02
1.03.09	laptop	und	0.20	1,525.42	305.08
1.03.10	Impresora Multifuncional	und	0.20	584.12	116.82
1.03.11	Presentador Multimedia y puntero laser	und	0.20	1,542.92	308.58
1.03.12	Equipo Audiovisual para charlas de induccion	und	0.20	1,180.19	236.04
1.04	Personal de Salud				2,250.00
1.04.1	Medico Ocupacional	mes	0.50	4,500.00	2,250.00
				<b>TOTAL</b>	<b>38,017.10</b>

Protocolo Sanitario

*[Signature]*  
 WALTER FERNANDEZ  
 FERNANDEZ FERNANDEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CH. N.º 12345